

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución Nº 238/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Claudio Alberto PUERTOLAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 238/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 238/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Ingeniería



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Industrial II, con su correlativa Ingeniería Industrial I, al alumno Claudio Alberto PUERTOLAS, Legajo Nº 14074, de la carrera Ingeniería Industrial.

REGI

Ing. RAIMUNDO HEBER GONZAL

SUBSECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1230/2005

UTN mel

Ing. AECTOR CARLOS PROTTO

ing HECTOR RENE GONTALEZ Secretario Académico y de Planeamiento